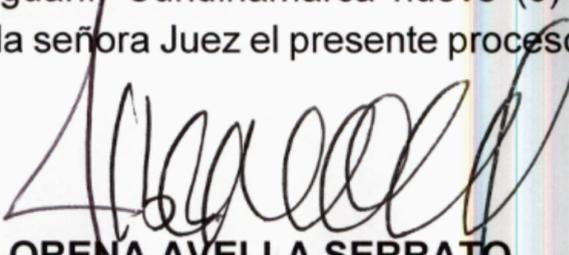


Constancia Secretarial. Chaguaní, Cundinamarca nueve (9) de septiembre del 2020, Ingrese al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo. Sírvase proveer.-


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

Chaguaní Cundinamarca, nueve (9) de septiembre del 2020.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019 – 00042.

Demandante: Banco Agrario de Colombia.

Demandado: Abelardo García Moreno.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por Secretaría no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se aprueba la misma.

NOTIFÍQUESE:


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 24

de hoy 18 SEP 2020

(la Secretarial), 